

Tercer Periodo del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de GEI



Rafael Gómez Marassi
INERCO

Congreso Nacional del Medio Ambiente (Conama 2012)

Madrid del 26 al 30 de noviembre de 2012

Grupo de trabajo “El inicio de la era post-Kioto”

01. Introducción
02. Asignación gratuita
03. Seguimiento y notificación GEI
04. Obtención de derechos

IMPLEMENTACIÓN DEL TERCER PERIODO DEL RCDE

DIRECTIVA 2009/29/CE

Nuevos criterios de
asignación gratuita
restrictiva



DECISIÓN 2011/278/UE

- Criterios uniformes UE
- Primar eficiencia
- Limitar sobreasignación

Ampliación RCDE
Nuevas actividades
y GEI



REGLAMENTO 601/2012

- Requerimientos homogéneos
- Mayor formalismo
- Exigencia vs. flexibilidad

Nuevos
mecanismos de
acceso a derechos



REGLAMENTO 1031/2010

- Subastas y plataformas
- Registro único UE
- Limitaciones CER/ERU

Tras 8 años, el RCDE no puede permitirse fallos. Señal de precios CO₂

CRITERIOS

- FASE III
- Electricidad excluida
- No emisiones históricas
- Valores de referencia (BM) productos
- Vapor y calor baja emisiones CO₂
- Mayor detalle subinstalación
- Carácter transitorio y temporal
- Factor lineal conforme a objetivos UE
- Riesgo fuga carbono
- Mayor dinamismo cambios, ceses
- Reserva única UE

ASIGNADO VS EMITIDO FASE III ↓↓↓

ASIGNADO VS EMITIDO FASE II ↑↑↑

- FASE II
- Fragmentación criterios PNA
- Criterio emisión históricas
- Referencia años alta actividad
- No ajustes expost cierres y ceses
- Impacto ralentización actividades
- Trasvase al periodo 2013-2020

Mt	2008	2009	2010	2011	TOTAL
OFERTA: EUA, CER y URE	2076	2105	2204	2336	8720
DEMANDA: Emisiones verificadas	2100	1860	1919	1886	7765
Exceso Oferta Acumulada	-24	245	285	450	955

SITUACIÓN

- Actualmente se ha remitido a la CE la propuesta de asignación gratuita

ES0000000000000002	Andaluz de Cales S.A.	Morón de la Frontera (Cádiz)	Andalucía	170.833	170.833	170.833	170.833	170.833	170.833	170.833	170.833
ES0000000000000016	Atlantic Copper	Huelva	Andalucía	91.652	91.652	91.652	91.652	91.652	91.652	91.652	91.652
ES0000000000000018	Azucarera de Guadalete	Jerez de la Frontera (Cádiz)	Andalucía	65.413	65.413	65.413	65.413	65.413	65.413	65.413	65.413
ES0000000000000020	Azucarera Energías	La Rinconada (Sevilla)	Andalucía								
ES00000000000090017	Bioeléctrica de Linares, S.L.	Linares (Jaén)	Andalucía								
ES0000000000000026	Bioenergética Egabrense, S.A.	Córdoba	Andalucía	25.799	25.799	25.799	25.799	25.799	25.799	25.799	25.799
ES0000000000000027	Bioenergía Santamaría, S.A.	Lucena (Córdoba)	Andalucía	34.646	34.646	34.646	34.646	34.646	34.646	34.646	34.646

No hay señal de precios (inferior a un 25 % de las previsiones)

- Generación fondos NER3000 CCS
- Subastas tempranas Sector eléctrico
- Reservas nuevos entrantes sobrantes

Más oferta a corto plazo



PERSPECTIVAS (I)

- Incremento generalizado del déficit emitido vs asignado inherente a la metodología asignación
- Las nuevas actividades han de afrontar esta situación sin “CO₂” sobrante del periodo actual
- ¿Objetivo global de reducción más ambicioso?

POR 331 VOTOS A FAVOR

Parlamento Europeo aprueba reducir un 30% las emisiones de gases de efecto invernadero hasta 2020

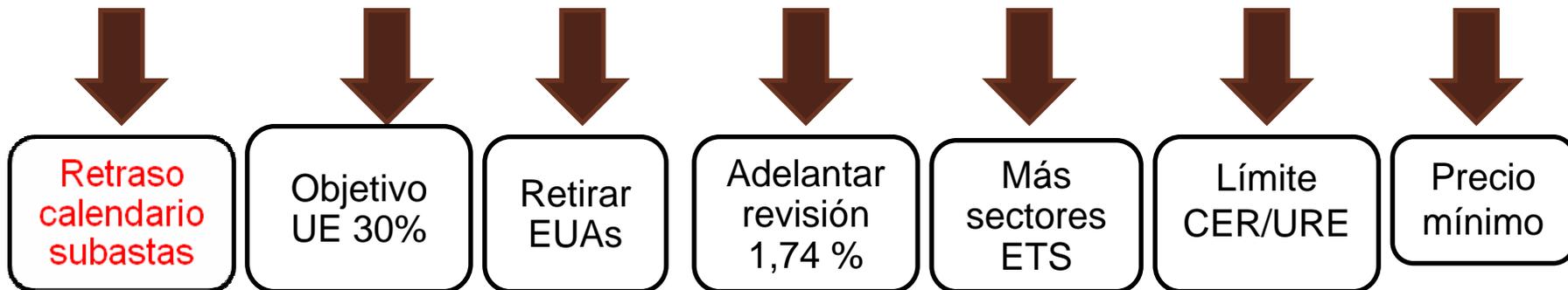
- En 2013 revisión del listado de actividades riesgo de fuga de carbono, pudiendo derivar en una mayor dificultad de cumplir con criterios cuantitativos

It should be noted, that due to the economic crisis and related emissions reductions, most energy intensive sectors covered by the EU ETS have accumulated a significant surplus of free allowances, since allocations were not reduced accordingly. Together with the current low level of carbon prices, the estimated risk of carbon leakage, in case there would be no free allocation to industry, is considerably lower than what was foreseen when the climate and energy package was adopted in 2009.

PERSPECTIVAS (II)

REPORT FROM THE COMMISSION TO THE EUROPEAN PARLIAMENT AND THE COUNCIL

The state of the European carbon market in 2012



COMMISSION REGULATION (EU) No .../..

of XXX

amending Regulation (EU) No 1031/2010 in particular to determine the volumes of greenhouse gas emission allowances to be auctioned in 2013-2020

OBJETIVOS:

- Armonizar criterios y exigencias a nivel de seguimiento y notificación emisiones GEI
- Proporcionar un único texto legal de referencia en seguimiento (otro para verificación)
- Aportar mayor consistencia y formalidad en relación a como se determinan las emisiones

REGLAMENTO 601/2012

- Exigible a 1/01/2013 para las instalaciones ETS
- Armonización vía plantilla PS Excel
- Evaluación riesgos seguimiento, de carácter cualitativo
- Evidencias cumplimiento incertidumbre datos de actividad
- Procedimientos escritos actividades flujo datos, toma de muestras, documentación, etc
- Mejora continua (informes y propuestas verificador)
- Cambios en la instalación (ceses incluidos)

Retraso elaboración Reglamento y la documentación de apoyo dificultan implantación

PLANTILLA EXCEL

- Datos de identificación del operador
- Descripción de la instalación
- Metodología basada en cálculos
- Flujos fuente
- Metodologías basadas en monitorización
- Metodologías alternativas niveles
- N2O, PFC y CO2 transferido
- Procedimientos. Actividades gestión y control

Si alguno de los umbrales se sobrepasan las categorías no cambiarán pero se mostrará un mensaje de error. En estos casos seleccione al menos una categoría un nivel superior.

Tras completar los datos se realiza una comprobación comparando las emisiones anuales introducidas en el apartado 5 d con la suma de las emisiones de los flujos fuentes. Si la diferencia es superior al 5% se mostrará de forma automática un mensaje de error.

Ref. de los flujos fuente F1, F2,...	Nombre completo del flujo fuente (nombre + tipo)	Emisiones estimadas [t CO2e / año]	Posible categoría	Categoría seleccionada

Mensaje de error (suma de flujos fuentes secundarios):

Error Mensaje de error (suma de flujos fuente de minimis):

Mensaje de error Emisiones totales, diferentes a 5(d)):

(g) Partes de la instalación y actividades no incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, cuando sean importantes
De detalles de las partes de la instalación o actividades no incluidas en el ámbito aplicación de la Ley 1/2005, cuyos combustibles y materiales son tenidos en cuenta por los 0

Para mostrar u ocultar los ejemplos hacer "click" en el botón "Ejemplos" del área de navegación.

Ref. fuente de emisión	Flujos fuente (combustible/material)	Fuentes de emisión	Focos de emisión

PROS Y CONTRAS REGLAMENTO 601/2012:

- Mayor simplicidad para instalaciones de bajas emisiones (IBE) y categoría A
- Instalaciones categorías B y C a niveles máximos salvo justificación técnica y/o costes irrazonables
- Concreción en la aplicación del criterio de costes irrazonables (cuantitativo)
- Mayores restricciones al empleo de laboratorio no acreditado ISO 17025 (costes o inviabilidad técnica)
- Simplificaciones en la estimación de incertidumbres (menos 5 % almacenamiento y control metrológico)
- Instalaciones categoría B asumen un seguimiento más estricto que antes, salvo combustibles comerciales
- Se mantienen para flujos de mínimos y secundarios menores requerimientos
- Se establecen frecuencias mínimas de análisis (p.e. semanal para el gas natural)
- En función de la variabilidad se puede flexibilizar la frecuencia análisis o emplear factores defecto (p. 4 art.31)

ADAPTACIÓN REGLAMENTO 601/2012:

- Retraso muy significativo respecto a la previsión del desarrollo legislativo (junio) y de apoyo (septiembre-octubre)
- Plazos para presentar documentación muy ajustados aunque escalonados en CCAA
- Algunas instalaciones pueden requerir de cambios profundos (especialmente tipo B) sin apenas plazos para la toma de decisiones
- El plazo para que las Administraciones resuelvan es igualmente muy corto (subsanciones)
- Aunque homogéneo, el formato excel no deja de limitar algunas opciones
- Dificultades en aportar alguna documentación, p.e. relativa los rangos o incertidumbres medidores



Se requerirá cierto tiempo para que las instalaciones ajusten plenamente el PS a su operativa particular a lo largo del 2013 y probablemente tras verificación en 2014



REGLAMENTO 600/2012 (VERIFICACIÓN)

SUBATAS, MECANISMOS FLEXIBILIDAD Y AJUSTES (I) :

- Su implementación dependerá de la situación del mercado respecto al excedente de derechos

REGLAMENTO 1031/2010

- Todos los derechos no asignados de forma gratuita serán subastados
- Está basado en una plataforma común a emplear por todos los estados miembros
- Las subastas tempranas se celebran a través de EEX
- Se ha modificado en dos ocasiones y se prevé una tercera

Las primeras subastas tempranas de derechos de emisión de CO₂ para España se inician este martes

lainformacion.com
martes, 13/11/12 - 07:49

comentar []



Agency | **EEX** | Download | Become a Member | Press Room

MARKET DATA: 2012/11/27 ELIX DAY BASE:

Overview | Rules & Regulation | Volumes & Timing |
Access to the Auctions | **Auction Design** | Delivery & Payment | FAQ

Auctioned product: EU Allowances for the 3rd trading period of the EU ETS (2013 to 2020)

Auction delivery: Next-day delivery (T+1)

España obtiene 7,8 millones de euros tras la primera subasta de derechos de CO₂ para el periodo 2013-2020

SUBATAS, MECANISMOS FLEXIBILIDAD Y AJUSTES (II):

- Las cuotas de participación de créditos procedentes de mecanismos flexibilidad están pendientes de fijarse y dependerán también de las negociaciones internacionales. Es una incógnita.
- Ajustes expost a la asignación. Reglas de Armonizadas de Asignación
- Trasposición mediante un Real Decreto recientemente en información pública
- Cambio de capacidad, actividad o funcionamiento
- Ceses y ceses parciales
- Primera comunicación antes del 31 de diciembre de 2012
- Cambios respecto a julio de 2011.

Artículo 24

Cambios en el funcionamiento de una instalación

1. Los Estados miembros se asegurarán de que los titulares de instalaciones presenten a la autoridad competente, a más tardar el 31 de diciembre de cada año, toda la información pertinente sobre cualquier cambio previsto o efectivo de la capacidad, del nivel de actividad y del funcionamiento de su instalación.

REAL DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLAN ASPECTOS RELATIVOS A LA ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE EMISIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 1/2005, DE 9 DE MARZO, POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DEL COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

SUBATAS, MECANISMOS FLEXIBILIDAD Y AJUSTES (III):

- La comunicación se implementa vía formato Excel e informe metodológico. También para N.Entrante

(c) Historial de cambios del nivel de actividad

Número	Fecha de inicio	Unidad	Nivel de actividad anual	Mensaje de error
0	Nivel de actividad inicial para las NIM	---		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

(d) Nivel de actividad inicial anual

--	--

(e) Nivel de actividad anual actual

A.8 En caso de que su instalación haya recibido asignación con anterioridad al cambio de funcionamiento, especifique la referencia de la versión de cuestionario definitiva que contenía dicha asignación y el identificador único para notificación a la Comisión que aparecía en la celda A.I.1.(f).

SUBATAS, MECANISMOS FLEXIBILIDAD Y AJUSTES (IV):

- Como consecuencia de la información remitida:
 - Modificación de la AEGEI y PS por parte de la Comunidad Autónoma
 - Ajuste de la cantidad preliminar de derechos asignados al periodo 2013-2020
- En ausencia de cambios de entidad, se remitirá una declaración responsable
- Las reducciones/incrementos significativos de capacidad requerirán verificación externa
- Igualmente en el marco de la notificación anual de emisiones, durante la verificación , ante indicios de cambios de capacidad o funcionamiento se ha de informar al respecto lo que puede derivar en una inspección:

3. El ajuste en la asignación de derechos de emisión se adoptará mediante resolución del Secretario de Estado de Medio Ambiente, previo informe del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, y requerirá audiencia previa del titular de la instalación. Antes de que se dicte resolución, la asignación ajustada preliminar deberá ser notificada a la Comisión Europea y no resultar rechazada por esta, de conformidad con lo previsto en la Decisión 2011/278/UE.